





## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y DIEZ MINUTOS del día TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0460 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

- Cantidad de estudiantes con discapacidad que se sometieron a la prueba PAES, en los últimos 3 años 2015-2017, clasificada por tipo de discapacidad y por departamento.
- Cantidad de centros educativos que atienden a personas con discapacidad y su respectivo promedio en notas PAES, período 2015 a 2017, clasificada Nombre de la institución, ubicación por departamento, cantidad de alumnos atendidos, tipos de discapacidad que atendieron, número de maestros que laboran en la institución, promedio PAES.
- Respecto al ejemplar de prueba PAES, para estudiantes con discapacidad visual ( braile) de años anteriores o 2017, la Dirección Nacional de Educación media informa que, "no se cuentan con ejemplares de prueba PAES, todas las pruebas no utilizadas son destruidas como parte del proceso".

Oficial de Información en funciones

Lic. Karla Lissette Rivera Ramírez Dirección de Transparencia







## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0460 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: , y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

# PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DOCENTES CON LA ESPECIALIDAD EN EDUCACION ESPECIAL POR DEPARTAMENTO, DESDE ENERO 2008 AL 23 AGOSTO 2018:

Departamento	N° Docentes
Ahuachapan	5
Santa Ana	71
Sonsonate	10
Chalatenango	10
La Libertad	139
San Salvador	311
Cuscatlan	14
La Paz	14
Cabañas	6
San Vicente	6
Usulutan	62
San Miguel	224
Morazan	82
La Union	50
Total general	1004

Fuente: Coordinación de Administración de Personal Gerencia de Gestión Administratica de Personal Dirección de Desarrollo Humano

Ministerio de Educación.







#### ACLARANDO:

- 1. Docentes con especialidad educación especial de acuerdo al registro escalafonario del MINED por departamento.
- 2. Pueden haber más que posteriormente sacaron esa especialidad pero si no lo reportan no se tiene el registro.
  - 3. No significa que estén activos en el sector publico.
  - 4. No se puede determinar el grado académico ya que esto no se registra

Oficial de Información en Resciones de Lic. Karla Lissette Rivera Ramine ANSPACE.

Dirección de Transparencia